

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios relativo al "COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2017", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con presupuesto total del Contrato de 231.000,00 € más 23.100,00 €, en concepto de IVA, lo que suponte un total de 254.100,00 €, siendo los precios máximo por plaza de 525,00 € más 52,50 € en concepto de IVA, lo que supone un total de 577,50 euros/plaza.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la exclusión del presente procedimiento de licitación de las siguientes empresas, acordada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 18 de abril de 2017 conforme al contenido del Informe Técnico del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de 12 de abril de 2017, en el que se expone la siguiente argumentación:

- ABANTU 2010, SL: al no cumplir el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo a su apartado 4.3.1 en relación a los emplazamientos de las instalaciones "La instalación estará emplazada en zonas salubres y no peligrosas para la integridad física de los usuarios, no pudiendo establecerse en las proximidades de industrias que lleven a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas":

Por no reunir el emplazamiento de Ruesta los criterios de seguridad para la realización de las colonias de niños de edades entre 8 y 15 años, teniendo en cuenta que las dos localizaciones de cada de una de las ofertas deben reunir todos los requisitos exigibles en el pliego, y si una no cumple, no cumple en su totalidad, pues no está establecido por lotes.

- UTE KINGS CORNER FORMACIÓN SL. Y EVENTOS QUININ, SL: al no cumplir el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo relativo a su apartado 4.3.1 en relación a los emplazamientos de las instalaciones "La instalación estará emplazada en zonas salubres y no peligrosas para la integridad física de los usuarios, no pudiendo establecerse en las proximidades de industrias que lleven a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas" y en lo relativo a su apartado 4.1 Alojamientos "Las instalaciones estarán adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato con permisos y licencias actualizadas":

Por no reunir el emplazamiento de Ruesta los criterios de seguridad para la realización de las colonias de niños de edades entre 8 y 15 años, teniendo en cuenta que las dos localizaciones de cada de una de las ofertas deben reunir todos los requisitos exigibles en el pliego, y si una no cumple, no cumple en su totalidad, pues no está establecido por lotes. Por otra parte la segunda localización de Alcalá de Moncayo, no tiene licencia de apertura.

La exclusión fue notificada a las empresas mediante oficio de fecha 19 de abril, que fue recibido por ellas con fecha 21 de abril de 2017.

Con fecha 16 de mayo de 2017, la sociedad ABANTU 2010, SL, presentó recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón contra su exclusión de la licitación. Por Resolución 13/2017 de 22 de mayo, del Presidente del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón se acuerda la suspensión del procedimiento de licitación.

Mediante Acuerdo 69/2017, de 6 de junio de 2017, el citado Tribunal resuelve el recurso especial interpuesto por ABANTU 2010, SL, contra su exclusión desestimando sus pretensiones y levantando la suspensión acordada por Resolución 13/2017, de 22 de mayo.

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN, la documentación que le fue requerida mediante escrito de 18 de abril de 2017, y que se ha incorporado al expediente administrativo.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación del servicio de " COLONIAS DE VERANO PARA MENORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, EJERCICIO 2017" a la empresa ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OS ZAGALES D'ARAGÓN (CIF: G99167314) por un importe máximo de 176.000,00 euros IVA incluido, de conformidad con el siguiente desglose: Precio base individual: 400 euros, IVA incluido.

QUINTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, por importe máximo de 176.000,00 euros se imputará: con cargo a la Retención de Crédito nº 22017001699 de la aplicación 31300/23100/2279903 del Presupuesto Provincial de 2017.

SEXTO.- Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Todo ello de conformidad con el art 156.3 TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas concurrentes a la presente licitación.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de ese contrato mediante anuncio en el BOP y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.